

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320190023400 (INVES DE PATER.)

En atención a la documental allegada, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes la respuesta remitida por la Directora de Bienestar de la facultad de medicina de la Universidad Nacional, en la cual nos informa que el señor VICTOR ALFONSO CABALLERO BLANCO, no se encuentra en el sistema de información de bienestar universitario (SIBU), como beneficiario para recibir desde la Dirección de Bienestar de esa facultad el apoyo socioeconómico.

2°.) Agregar al plenario la manifestación realizada por la apoderada judicial de la parte actora, quien aseguró haber enviado al correo electrónico del apoderado de la parte demandada los documentos remitidos a este despacho el 11 de marzo de los corrientes.

3°.) Glosar al plenario y poner en conocimiento de las partes la respuesta enviada por el decano de la facultad de Medicina de la Universidad Nacional, en la cual reitera que *“el señor VICTOR ALFONSO CABALLERO BLANCO, fue admitido en la Especialidad de ONCOHEMATOLOGIA PEDIATRIACA y tiene un valor de Matrícula por seis millones ciento seis mil quinientos ochenta pesos m/cte. (\$ 6.106.580), con beneficios correspondiente al descuento electoral (\$ 54,.112) y el 20% a derechos académicos Exención aprobada CF/CAA-Emergencia Sanitaria COVID-19 (\$654.134)., donde el estudiante debe pagar el recibo por un valor de Cuatro millones novecientos siete mil trescientos treinta y cuatro pesos m/cte. (\$ 4,907,334) con fecha del 04 de mayo del presente año.”*

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 080

HOY: 18 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA